Pereira, febrero de 2026

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA
CARDER

Asunto: Plan de trabajo para ejecución del contrato interadministrativo 828 de 2026

Estimados señores,

Mediante la presente nos permitimos someter a su consideración el programa de trabajo para operación del CAVR de Pereira entre la Corporación y el Bioparque, de acuerdo con el contrato interadministrativo 828 de 2026 celebrado entre la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER y el Bioparque Ukumarí..

Anexo a este comunicado la propuesta elaborada de acuerdo con la primera reunión sostenida en primera reunión sostenida el día de hoy.

Cordialmente,

NÉSTOR VARELA ARIAS
Director Técnico y Científico del Bioparque Ukumarí
Correo e: dir.cientifica@ukumari.co
Móvil: +57 3005347701

Anexo: lo enunciado

ANEXO 1. Propuesta de plan de trabajo para ejecución del contrato interadministrativo 828 de 2026 entre CARDER y Bioparque Ukumarí

Objeto:

Prestar los servicios de hogar de paso a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda para recibir provisionalmente especímenes de especies de fauna silvestre terrestre y/o acuática aprehendidos, restituidos o decomisados, para su evaluación, atención, valoración, tratamiento y determinación de la opción para su disposición final en el Departamento de Risaralda

Alcances:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Proporcionar las siguientes áreas: administrativa, recepción y valoración, hospitalización, cuarentena, adaptación o zonas de mantenimiento, zona de tratamiento de aguas servidas y residuos sólidos, que garanticen las condiciones técnicas de funcionamiento señaladas en la Resolución 2064 de 2010 para el cuidado de la fauna silvestre recuperada por las autoridades de control, en el Departamento de Risaralda. 2. Garantizar las condiciones necesarias en el hogar de paso que aseguren el bienestar animal de la fauna silvestre recuperada: alimentación, enriquecimientos ambientales, manipulación con adecuado manejo técnico, manejo sanitario y prevención de enfermedades, de acuerdo a los criterios definidos por la Corporación para los fines pertinentes a este Contrato Interadministrativo. 3. Asegurar que el espacio de recepción y valoración para la fauna silvestre aprehendida, incautada, entregada voluntariamente y rescatada por las autoridades competentes, funcione veinticuatro (24) horas, los siete días de la semana. 4. Proveer un equipo de profesionales en medicina veterinaria, zootecnia y biología para la atención, manejo y cuidado permanente de la fauna silvestre, dentro del hogar de paso, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la Resolución 2064 de 2010 para cada perfil profesional. 5. Realizar la atención médico veterinaria (exámenes clínicos, tratamientos, medicina preventiva y procedimientos quirúrgicos) a los individuos de fauna silvestre que ingresen al hogar de paso a través de decomisos, aprehensiones preventivas, entregas voluntarias y rescates. 6. Diligenciar los formatos establecidos conforme los procedimientos internos de la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente: ingreso al hogar de paso, libro de control de ingreso digital y físico, historias clínicas, concepto técnico de egreso, lista de chequeo para procedimiento de eutanasia, así como mantener actualizado el inventario de los individuos de fauna silvestre recibidos en el hogar de paso. 7. Entregar a la CARDER las Actas Únicas de Control en físico provenientes de los individuos de fauna silvestre que ingresan al hogar de paso a través de decomisos, incautaciones, entregas voluntarias y rescates en el departamento de Risaralda. 8. Recoger y trasladar la fauna silvestre aprehendida, entregada voluntariamente y/o rescatada en los diferentes municipios del departamento de Risaralda hacia el hogar de paso, 24 horas, con disponibilidad los siete días de la semana, bajo condiciones de bienestar animal, de acuerdo con los requerimientos de cada especie e individuo. 9. Ejecutar el proceso de embalaje, traslado y/o envío de los individuos de fauna silvestre bajo condiciones de bienestar animal, como parte del proceso de disposición final de los animales que ingresan al hogar de paso. 10. Implementar procesos piloto de

rehabilitación en aquellos individuos que exhiban comportamientos biológicos y ecológicos propios de la especie y que potencialicen una posible liberación. 11. Trasladar los ejemplares de fauna silvestre si hubiere lugar a alguna eventualidad o contingencia, en donde se viera afectado el bienestar de los animales, al sitio indicado por la Corporación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio. 2) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría de la CARDER. 3) EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales o según lo establecido en el contrato o convenio con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control. 4) EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y sus alcances, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación y/o políticas establecidas en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos. 5) EL CONTRATISTA se compromete a mantener al día sus pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de conformidad con los plazos estrictos de presentación y pago según los últimos dos dígitos del NIT del aportante, durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago. 6) EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato. 7) EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras, implementadas en la Entidad. 8) EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado. Para ello se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Política de Seguridad de la Información; la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CARDER PL.10.03. Politica para el tratamiento y proteccion de datos personales. 9) El proponente y/o proveedor deberá contar con usuario activo en la plataforma del SECOP II y hacer uso de la plataforma durante la ejecución del contrato. 10) Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento y que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a su cargo en Corporación. 11) En caso que, para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, le fueran asignados bienes de propiedad de la Entidad, deberá entregar los mismos, en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del contrato, al momento de la terminación, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formará parte del informe final. 12) La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista. 13) Abstenerse de brindar información a entes externos no autorizados por la Entidad, sobre la fauna silvestre en su custodia y/o las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, obligándose

a cumplir con el acuerdo de confidencialidad que forma parte integral de este contrato. 14) Solo se permitirá el ingreso al hogar de paso a los servidores públicos, contratistas de la CARDER y el personal del contratista vinculado a este contrato y/o el personal autorizado por la CARDER.

Enfoque general del servicio:

El servicio a continuación descrito se estructura para garantizar operación continua desde el 1 de febrero de 2026, conforme a la Resolución 2064 de 2010, mientras en paralelo se habilitan progresivamente las áreas físicas livianas (jaulas e infraestructura asociada) a partir del mes de abril, finalizando a 30 de junio de 2026 la habilitación del 100% de las instalaciones comprometidas en el contrato interadministrativo.

Se plantean dos ejes simultáneos:

- Eje A – Operación del Hogar de Paso (mes 1 a 11)
- Eje B – Habilitación de áreas físicas (mes 3 a 6)

2. Organigrama funcional del servicio:

2.1. Nivel directivo y coordinación:

Director/a Técnico del Hogar de Paso: Responsable del cumplimiento técnico, normativo y contractual. Enlace con CARDER. Néstor Varela.
Coordinador/a Operativo y Administrativo: Planeación operativa, turnos, compras, informes mensuales y control documental. Natalia Barbosa.

2.2. Área técnica asistencial:

Médico Veterinario (7 am a 5pm, 7 días de la semana):

- Atención clínica
- Procedimientos médicos menores
- Valoración inicial y seguimientos.
- Realización de lista de chequeo para procedimientos de eutanasia.
- Directrices de manejos sanitarios y prevención de enfermedades.
- Realización de exámenes clínicos, tratamientos, medicina preventiva y procedimientos quirúrgicos.
- Apoyo al traslado de ejemplares de fauna silvestre hacia o desde el hogar de paso.

Médico Veterinario (11am a 8pm, 3 días de la semana):

- Atención de urgencias 24/7
- Apoyo a los procedimientos de recolección y traslado de fauna silvestre aprehendida, entregada voluntariamente y/o rescatada en los diferentes municipios del departamento de Risaralda hacia el CAVR bajo condiciones de bienestar animal.
- Apoyo al traslado de ejemplares de fauna silvestre hacia o desde el hogar de paso.

Médico Veterinario, Médico Veterinario Zootecnista o Zootecnista (11am a 7pm, 5 días de la semana):

- Manejo nutricional de los ejemplares de la población del hogar de paso.
- Formulación de dietas
- Control de consumo y condición corporal.
- Orienta los procesos de recolección y traslado de fauna silvestre aprehendida, entregada voluntariamente y/o rescatada en los diferentes municipios del departamento de Risaralda hacia el CAVR bajo condiciones de bienestar animal.
- Orientación del traslado de ejemplares de fauna silvestre hacia o desde el hogar de paso.

Biólogo/a (7am a 5pm, 5 días de la semana):

- Enriquecimiento ambiental
- Evaluación comportamental de todos los taxones recibidos en el CAVR.
- Apoyo a los procesos de recolección y traslado de fauna silvestre aprehendida, entregada voluntariamente y/o rescatada en los diferentes municipios del departamento de Risaralda hacia el CAVR bajo condiciones de bienestar animal.
- Realización de procesos piloto de rehabilitación.
- Apoyo al traslado de ejemplares de fauna silvestre hacia o desde el hogar de paso.

2.3. Área operativa:

Cuidadores 24h (3 turnos: 6am a 3pm, 3 a 11pm y 11pm a 6am del día siguiente):

- Limpieza diaria y desinfección periódica según las indicaciones de recintos, jaulas e incubadoras.
- Uso adecuado de todos los EPP necesarios para realizar diferentes labores.
- Alimentación de todos los individuos de la población del CAVR incluyendo neonatos
- Manipulación con adecuado manejo técnico de las diferentes especies.
- Apoyo en manejo de animales y procedimientos médicos.
- Revisión e inventario diario de la población del CAVR
- Realización de enriquecimientos ambientales designados acorde la programación.

Cuidadores supernumerarios (2 turnos: ya sea como supernumerarios y actividades complementarias o bien, en turno 7am a 5pm):

- Reemplazo de actividades de cuidadores en turno asignado.
- En actividades 7am a 5pm:
    - Limpieza y desinfección de áreas
    - Atención de neonatos en horarios asignados
    - Preparación de alimentos

2.4. Área de soporte:

- Vehículo para transporte animal con conductor:
-
    - Traslados y rescates en todo el departamento de Risaralda.
    - Reubicaciones y apoyo a liberaciones de diferentes especies en los predios designados por CARDER
- Personal administrativo en registros de población y documentación

Servicios tercerizados:

- Manejo de residuos sólidos
- Manejo de residuos peligrosos
- Control de plagas.
- Mantenimiento locativo de infraestructura

3. Plan de trabajo por componentes:

3.1 Operación del Hogar de Paso (desde mes 1):

- Recepción 24/7 de fauna silvestre.
- Valoración clínico-biológica inicial.
- Cuarentena y hospitalización.
- Manejo sanitario, nutricional y de bienestar.
- Registro documental completo (libro de control, historias clínicas, actas únicas).
- Traslados intermunicipales y disposición final.
- Informes mensuales a CARDER.

3.2 Gestión administrativa y contractual:

- Acta de inicio y socialización de protocolos.
- Implementación del SG-SST y bioseguridad.
- Control de inventarios, insumos y medicamentos.
- Seguimiento financiero y ejecución presupuestal.
- Diligenciamiento y actualización diaria del libro de control de ingresos de forma digital y física.
- Almacenamiento y archivo de historias clínicas.
- Inventario de los individuos de fauna silvestre recibidos en el CAVR actualizado.
- Diligenciamiento según la norma vigente del concepto técnico de egreso de los animales.
- Manejo de actas únicas de control físicas para entrega a CARDER

Habilitación de áreas físicas:

- Mes 1 y 2:

    - Semana 1. Acta de inicio y presentación de propuesta de trabajo (este informe). Servicio de vehículo para rescate animal.

- Semana 1 a 3. Habilitación de clínica, bloque hospitalario, neonatología, sala de procedimientos, preparación de alimentos y zonas de alojamiento temporal.
- Recepción de animales 24/7

- Mes 3 y 4:
  - Los demás servicios y áreas ya abiertas desde el primer mes
  - Habilitación de edificio multipropósito. Recepción de fauna y alojamiento de especímenes de población.

- Mes 5 a 11:
  - Habilitación de de jaulas e infraestructura liviana en área sur del Bioparque, aislamiento perimetral y lejos de otras actividades del bioparque.
    - 5 y 6: Mes Zonas de cuarentena
    - 7 y 8: Zonas de mantenimiento
    - 9 a 11: Zonas de rehabilitación